

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA VUELOS VFR MEXICALI

1. Restricciones.

- a) Queda prohibido el vuelo VFR arriba de la(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector, dentro de un radio de 20 millas náuticas con centro en el VOR/DME/MXL.

2. Zona de tránsito de aeródromo (ATZ).

- a) Esta zona esta reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el Aeropuerto y sólo podrá ser penetrada con autorización de la Torre de Control.
- b) Se establece el Corredor VFR con el propósito de sobrevolar el Aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito para aterrizar.
- c) Las aeronaves que utilicen el corredor VFR del aeropuerto de Mexicali deberán hacerlo a una altitud no menor de 1,000 FT y no mayor a 1,500 FT.

3. Procedimientos de vuelo VFR.

Las aeronaves VFR planearán su vuelo dentro de las 20 MN por las rutas VFR mostradas en la carta y respetando las altitudes especificadas para cada sector. Las aeronaves activarán su transpondedor en el código 1200 o el asignado por el ATC.

3.1 Llegadas.

- a) Las aeronaves VFR deberán notificar su posición e intenciones, en la frecuencia de la Torre de Control apropiada, al sobrevolar el primer punto de entrada a las rutas VFR.
- b) La Torre de Control instruirá a las aeronaves sobre la forma de proceder hacia el Aeropuerto o para mantener sobre puntos de referencia visual.

3.2 Salidas.

- a) Las aeronaves VFR informarán a la Torre de Control apropiada, antes de despegar la ruta VFR que propone volar.

3.3 Sobrevuelos.

- a) Las aeronaves VFR que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la Carta Visual, deberán circunavegar el Aeropuerto, cuando menos a 20 millas náuticas de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de Torre de Control Mexicali
- b) Las aeronaves VFR que requieran penetrar el área de 20 millas manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la carta, deberán solicitar permiso en la frecuencia de Torre de Control Mexicali, y además, cumplir con el requisito de contar con equipo de Radionavegación apropiado al Area.

4. Rutas VFR de llegada / salida.

IDENTIFICADOR	ruta
CALEXICO	CERRO PRIETO – CRUCERO – CENTRO CIVICO
CERRO PRIETO	CERRO PRIETO - AEROPUERTO
COLORADO	SAN LUIS – CERRO PRIETO
ALGODONES	SAN LUIS – CUERVOS – AEROPUERTO
SALADA	SALADA – AEROPUERTO
CENTINELA	CENTINELA – CRUCERO – AEROPUERTO

Las rutas se identificarán, en radiotelefonía, por su identificador: p. ej. Salida Visual Centinela.

5.- Puntos de reporte visual.

DENOMINACION	RUMBO DESDE ARP MMML	DISTANCIA (MN)
Centro Cívico	262º	13
Centinela	265º	25
Crucero	255º	10
Salada	220º	23
Cerro Prieto	165º	12
San Luis	113º	26
Cuervos	095º	20

VOR/DME 115.0

- | | |
|---|-------------------------------|
|  | AERODROMO VISUAL |
|  | ALTITUD MAXIMA VFR |
|  | PUNTO DE REPORTE A SOLICITUD |
|  | PUNTO DE REPORTE OBLIGATORIO |
|  | AERODROMO MILITAR |
|  | RUTAS VFR EN SALIDA Y LLEGADA |



AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM
MAR-15-2007 02/07 (355)
EFFECTIVO ABR-12-07
CAMBIOS: CARTA NUEVA
AD-MMML-VAC-2

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR